
Expte.: CM 37/24

ACUERDO de 5 de abril de 2024

Por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones térmicas de equipamientos gestionados por la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU.

ACUERDO

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 25 de marzo de 2024, se inicia expediente para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, climatización, ventilación, ACS y AFS de equipamientos gestionados por la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU (en adelante “SPGP”). Los equipamientos incluidos en el alcance del presente contrato son los siguientes:

- Lote 1: Laboral Ciudad de la Cultura (en adelante “LA LABORAL”)
- Lote 2:
 - ✓ Museo del Jurásico de Asturias (en adelante “MUJA”)
 - ✓ Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo (en adelante “CARTB”)
 - ✓ Parque de la Prehistoria de Teverga (en adelante “PPT”)
 - ✓ Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano (en adelante “CRIPA”)

SEGUNDO.- Elaborados los Pliegos de Condiciones Jurídicas y de Condiciones Técnicas que regirán la citada contratación, en ellos se determina un plazo de ejecución de UN (1) AÑO y un presupuesto base de licitación o límite máximo del gasto que asciende a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (42.944,46 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de NUEVE MIL DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.018,34 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (51.962,80 €), conforme al siguiente desglose por lote:

LOTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Lote 1	21.472,23 €	4.509,17 €	25.981,40 €
Lote 2	21.472,23 €	4.509,17 €	25.981,40 €
Total	42.944,46 €	9.018,34 €	51.962,80 €

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas se imputará a la partida presupuestaria 622020 del Presupuesto de la SPGP, en la que existe crédito adecuado y suficiente, y se distribuirá en las siguientes anualidades:

Lote	Añualidad	Base Imponible	IVA	Total, IVA incluido
Lote 1	2024	10.736,12 €	2.254,59 €	12.990,71 €
	2025	10.736,11 €	2.254,58 €	12.990,69 €
	Total	21.472,23 €	4.509,17 €	25.981,40 €
Lote 2	2024	10.736,12 €	2.254,59 €	12.990,71 €
	2025	10.736,11 €	2.254,58 €	12.990,69 €
	Total	21.472,23 €	4.509,17 €	25.981,40 €

TERCERO. - La SPGP tiene como objeto social la gestión, entre otras infraestructuras y equipamientos, de LA LABORAL, el MUJA, el CARTB, el PPT y el CRIPA, comprendiendo la misma la explotación, administración, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, promoción y comercialización de las dependencias e instalaciones que conforman los mismos.

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato consiste en mantener las adecuadas condiciones de uso y el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, garantizando la seguridad de las personas y los bienes en ellas ubicadas, así como, cumplir las exigencias de las directrices establecidas en la normativa vigente relativa al mantenimiento preciso de las instalaciones térmicas de los referidos equipamientos.

La contratación del servicio se considera necesaria dado que la SPGP, no dispone de la infraestructura y los medios humanos propios necesarios para realizar este trabajo por tratarse de trabajos especializados y variables a lo largo del tiempo en función de las incidencias o averías que surjan en los distintos equipamientos, no siendo aconsejable ni oportuno el incremento de la plantilla de la empresa, mediante la creación de puestos especializados en esta materia, así como tampoco la adquisición de la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos, al tratarse de tareas específicas y concretas no habituales que solo se pueden prestar por personal especializado.

CUARTO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), determinándose la mejor oferta calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación, evaluables de forma automática, según establecen los artículos 145.1 y 146.2 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la LCSP, la SPGP tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 26 de octubre de 2023 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos al abajo firmante, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 2 de noviembre de 2023.

TERCERO. Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado.

CUARTO. El artículo 124 de la LCSP señala que “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones térmicas de equipamientos gestionados por la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU.

SEGUNDO. - Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (42.944,46 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de NUEVE MIL DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.018,34 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (51.962,80 €), conforme al siguiente desglose por lote:

LOTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Lote 1	21.472,23 €	4.509,17 €	25.981,40 €
Lote 2	21.472,23 €	4.509,17 €	25.981,40 €
Total	42.944,46 €	9.018,34 €	51.962,80 €

Que se imputará al presupuesto de explotación de la SPGP de los ejercicios 2024 y 2025 conforme a la distribución de anualidades estimada que se detalla en el antecedente de hecho segundo.



TERCERO. - Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato que se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la SPGP.

EL CONSEJERO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU

Pablo León Gasalla